

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA DRCL-004-2006-2019**

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ELVIS AUGUSTO BARRANCO**, con cédula de identidad personal 4-149-266, en representación de la empresa: **ELECTRICA DEL OESTE S.A** propone realizar el proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE L**”.

Que en virtud de lo anterior, el día 7 de marzo de 2019, la empresa **ELECTRICA DEL OESTE S.A** por medio de su representante legal el señor **ELVIS AUGUSTO BARRANCO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE L**”, ubicado en **LA ESCANDALOSA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **DE LEON PEREZ, GIOVANKA LISBETH y GUERRA RODRIGUEZ, FRANKLIN**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-036-00 e IRC-061-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE L**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- Para la recepción del Estudio de impacto Ambiental, según el formato EIA-FA-001, el punto nº 8, indica “**CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA**” Sin embargo, presento un Contrato con la oficina de Electrificación para realizar el proyecto, sin embargo es necesario la presentación de alguna certificación de las autoridades competentes: ANATI, Municipio o MIVIOT.

Por tal motivo, se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE L**” por considerar que el mismo, presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

R E S U E L V E:

Artículo 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS**

PARA LA COMUNIDAD DE L” Promovido por la empresa **ELECTRICA DEL OESTE S.A** para devolver el Estudio de Impacto Ambiental y documentación presentada.

Artículo 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los 20 (veinte) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

Refrendado:



Agro. Edwin Guevara

Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Colón

EG/kr/yy
y

